

Informe relativo a la inspección ambiental de un establecimiento cubierto por el Plan de inspección ambiental de Cantabria (Orden MED 2/2014, de 20 de enero)

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

SNIACE, S.A.

NIF

A-28013225

Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular instalación)

NIF

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

SNIACE, S.A. - anterior COGECAN, S.L.U.

Número identificador

AAI/041/2006

Dirección

Barrio Dualez, 48, 39300

Municipio (Provincia)

Torrelavega (Cantabria)

Coordenadas (UTMx-UTMy)

X: 414235,3 - Y: 4801235,3

Actividad

Generación de energía eléctrica y vapor.
Abastecimiento de agua desmineralizada y
depuración de aguas residuales

CNAE-2009 (actividad principal)

3519 (4 dígitos)

Año de inicio de la actividad

1947

Clasificación DEI (RD 815/2013)

pto 1.1.b

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

1.(c)

Núm. PRTR-España

Nº 3562

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone

ISO 14001

EMAS

Número de registro EMAS

Autorizaciones ambientales de la instalación y modificaciones

Código AAI ()*

1.-
AAI/041/2006

Descripción de la actividad autorizada

Planta de cogeneración con una capacidad de 136 MW de potencia térmica y 45 MW de potencia eléctrica y Declaración de Impacto ambiental y tramitación de Licencia de Actividad Municipal para una depuradora de aguas residuales con una capacidad tratamiento de 34.000 m3/día, ubicada en el T.M. de Torrelavega y Santillana del Mar.

Fecha de autorización

30-04-2008

2.- Recurso
alzada Cogecan

Elimina apartado b.5 porque COGECAN no va a verter a colector

04-02-2009

3.-Mod. oficio

Informe CHC - añade más parámetros de vertido para el agua de refrigeración (aceites y SS)

30-03-2009

4.- Corrección
de errores

Varios

12-05-2009

5.- Cambio de
titularidad

Fusión por absorción de SNIACE, S.A. a SNIACE COGENERACIÓN, S.A. y COGECAN, S. L.U.

11-06-2009

6.- Mod. oficio

Atmósfera norma CEN y ruido

14-07-2009

7.- Mod. oficio

Vertido - D.1.1.- Vertidos a Dominio Público Marítimo

29-01-2010

8.- Mod. oficio

VL vertido, control aguas, residuos, ruido y balsa

04-02-2011

9.- Mod. oficio

Olores

28-03-2011

10.- Mod. oficio

Cambio parámetro de vertido SS 80 mg/l (resol. 04/02/2011)

04-10-2011

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE; SERVICIO DE IMPACTO Y AUTORIZACIONES
AMBIENTALES; SECCIÓN DE AUTORIZACIONES E INCENTIVOS AMBIENTALES

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio 03-04-2018 Final 04-04-2018

Código acta de inspección

AI-3/2018

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Otorgamiento AAI Modificación AAI
 Revisión AAI Verificación cierre
 Comprobación incumplimientos
 Otros →

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada

Parcial: Comprobación de (seleccionar) → Emisiones al aire Emisiones al agua Producción residuos Gestión residuos
 Ruidos/vibraciones Calidad del suelo Aguas subterráneas Cont. lumínica
 Otros →

Se realizan operaciones de muestreo

NO SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

Durante la inspección la caldera de carbón no estaba en funcionamiento, por lo que no se estaba generando en la instalación ni vapor ni energía eléctrica.

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50% Entre 50-75% > 75%

3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental

29/05/2018

Fecha de notificación a la persona titular

01/07/2018

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

Fecha de registro de alegaciones

22/06/2018

Descripción de las alegaciones

Se solicita ampliación del plazo, de 1 mes a 3 meses, para la ejecución de las acciones para subsanar los incumplimientos NC-3 y la NC-5

Valoración de las alegaciones presentadas

Se aceptan todas las alegaciones Se aceptan parcialmente las alegaciones No se aceptan las alegaciones

Fecha de informe definitivo de la inspección ambiental (considerando alegaciones)

23/07/2018

Fecha de notificación a la persona titular

31/07/2018

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- Se cumplen satisfactoriamente** las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.
- Se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" o "relevantes" en las materias detalladas en la tabla. La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.
- No se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla. La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección

- | | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Aspectos administrativos y prescripciones generales | <input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input type="checkbox"/> Contaminación atmosférica | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones |
| <input type="checkbox"/> Vertido de aguas | <input type="checkbox"/> Calidad del suelo y las aguas subterráneas |
| <input checked="" type="checkbox"/> Producción de residuos | <input type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos |
| <input type="checkbox"/> Contaminación lumínica | <input type="checkbox"/> Prevención de incendios forestales |
| <input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar) → | |

5. Acciones a ejecutar

Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección, la persona titular de la instalación o, en su caso, la empresa explotadora, deberá ejecutar las acciones que se indican en los plazos señalados para garantizar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Acción

Plazo de ejecución

Acreditar la realización de las inspecciones periódicas de los APQ pertenecientes a la estación depuradora de aguas residuales (EDARI).	3 MESES
Organizar, limpiar y mantener el almacén de los residuos de modo que se garantice unas condiciones adecuadas de higiene y seguridad del almacenamiento.	3 MESES
Presentar listado de todos los residuos almacenados, incluyendo fecha desde su almacenamiento, procediendo a gestionar, en caso necesario, aquellos residuos que excedan la fecha máxima de almacenamiento.	1 MES
Establecer procedimiento para el control del tiempo de almacenamiento de los residuos que garantice que se cumplen los tiempos máximos de almacenamiento de cada residuo.	3 MESES
Se requiere al titular la identificación de cada envase de almacenamiento de residuos mediante etiqueta que identifique la fecha de envasado.	3 MESES

6. Anexos

Los Anexos del Informe de Inspección se encuentran a disposición del público en la Sección de Autorizaciones e Incentivos Ambientales de la Dirección General de Medio Ambiente.

En Santander a 23 de julio de 2018

LA SECCIÓN DE AUTORIZACIONES E INCENTIVOS AMBIENTALES

Referencia del informe: IA- 3/2018

Página 3 de 3

SECCIÓN DE AUTORIZACIONES E INCENTIVOS
AMBIENTALES

C/Lealtad 24 1ª planta 39002 Santander
942-20 23 12

www.medioambientecantabria.es